



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA

FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO. No. ART. 370 C.G.P.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO	CONTENIDO
2019-00211	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MARIA CECILIA MONSALVE Y OTRO	DORIS EDILMA MEDINA OCHOA Y OTRO	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO	29-07-2020	30-07-2020	03-08-2020	<a href="#">VER EXCEPCIONES</a>

**SECRETARÍA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 370 del Código General del Proceso., se deja en traslado a la parte demandante por el termino de **cinco (05) días**, las excepciones de mérito propuestas por el demandado, para que se pronuncie sobre ellas. El presente traslado, no requiere de auto ni de constancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). **Se fija hoy veintinueve de julio de dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 a.m.**

  
**DIANA ISABEL CASTAÑO BERMUDEZ**  
La Secretaria

